

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 08 DE ABRIL DE 2026.

215° 167° y 27°

Resolución N° 209**PRÓRROGAS APROBADAS**

Vistos y analizados los eventos presentados en tiempo hábil ante este Despacho por las partes interesadas, mediante las cuales solicitan prórroga para la contestación de las devoluciones de las solicitudes de Patentes; esta Autoridad Registral considerando pertinente las razones expuestas en cada una de las peticiones presentadas, y con fundamento en la facultad que le otorga el último aparte del artículo 61 de la Ley de Propiedad Industrial, que dispone: **“...El Registrador queda facultado para prorrogar este plazo hasta por el término de tres (3) meses a petición del interesado, cuando a juicio de aquél la naturaleza del asunto así lo requiera.” ACUERDA:**

Otorgar un plazo de tres (3) meses de prórroga, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, para la contestación de los respectivos oficios de devolución, en torno a las solicitudes de Patentes que a continuación se especifican:

SOLICITUD	TÍTULO	TITULAR
2025-000171	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA DE UN ANTICUERPO CONTRA TSLP	JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD"
2025-000179	NUEVOS AGONISTAS DEL RECEPTOR DE INSULINA	GEROPHARM
2025-000181	UN SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR EL USO DE CARGA EN UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO	ESKOM HOLDINGS SOC LIMITED
2025-000182	AGENTES DE INTERFERENCIA DE ARN DE ALK7	ELI LILLY AND COMPANY
2025-000183	AGENTES DE INTERFERENCIA DE ARN DE TRKA Y USOS DE ESTOS	MARGARITA SANTA FELIX ANTONI TORRENT
2025-000187	SISTEMA DE BOMBEO ELECTROLÍTICO.	JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD"
2025-000188	RECLUTAMIENTO DE DIAZÓTROFOS NATIVOS	THE MOSAIC COMPANY

En caso de que el interesado no conteste el oficio de devolución dentro del lapso legal antes señalado, se declarará la prioridad extinguida de las solicitudes identificadas *ut-supra*.

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director(E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

